

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, junio 18 de 2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se allegan las fotografías de la valla. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No.982

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Allega la parte actora las fotografías concernientes a la fijación de la valla, observa el despacho que no cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 375 del CGP, que señala:

“En las demandas sobre declaración de pertenencia de bienes privados, salvo norma especial, se aplicarán las siguientes reglas:(...). 7. El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;*
- b) El nombre del demandante;*
- c) El nombre del demandado;*
- d) El número de radicación del proceso;*
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;*
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;*
- g) La identificación del predio.*

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. (...).”

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que proceda nuevamente a fijar la valla y de estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro 99 DE HOY 21/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria
--

REF: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE: MARIA ADELINA GIL VERGARA
DDO: MANUEL EMILIO SALGUERO E INDETERMINADOS
RAD: 760014003005-2021-00019-00

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4d0c9ea5a55166e3e7685a91f572fcdc3e044bdd6dadac470f79a0c5a5fe16**
Documento generado en 18/06/2021 10:55:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>